

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Oficina del Abogado General  
Unidad de Enlace



1936-2016  
AÑOS IPN

Minutario: CI-IPN-16/0160

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL  
EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,  
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO  
1117100030316.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El siete de abril de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número 1117100030316, consistente en:

*“Por este medio deseo saber el monto del presupuesto que se asignó a la Dirección de Bibliotecas tanto en capítulo 2000 como 3000 para el ejercicio 2016, (desglosado por partida), así como el presupuesto asignado a través de manejo central y PFI para el ejercicio 2016. Requiero saber cuánto se ha ejercido del total del presupuesto asignado (por mes, soportándolo con copia escaneada de las facturas de cada compra), un listado con los artículos que se han adquirido, así como el nombre del proveedor con el que se realizó cada una de las compras, también requiero copia simple escaneada de las tres cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores de cada una de las compras realizadas. Deseo conocer el monto asignado para la contratación de personal por Honorarios para el ejercicio 2016, así como los nombres, sueldos y funciones de cada una de las personas contratadas.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-16/0910.

**TERCERO.-** Por oficio número DB/O-671/16 recibido el veinte de abril de dos mil dieciséis, la Dirección de Bibliotecas, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...  
\_\_\_\_\_”

Al respecto le comunico lo siguiente:

- El monto del presupuesto que se asignó a la Dirección de Bibliotecas por capítulo 2000 es de \$5, 660,184.00, y por capítulo 3000 fue de \$536,025.00.

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja  
Col. Zacatenco, Ciudad de México, C.P. 07738, tel. 5729.6013

“www.ipn.mx”, “www.abogadogeneral.ipn.mx”

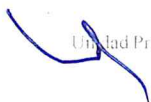
(desglosado por partida), el monto del presupuesto asignado a través de manejo central para el ejercicio 2016 fue de \$3, 582,000.00. Anexo 1.

- Para el ejercicio 2016 no fue asignado presupuesto al Programa de Fortalecimiento Institucional PFI, dado a que éste se le cambio de nombre al Fondo de Apoyo con una asignación de \$4,214,343.60 para este año. Anexo 2
  - Se ha ejercido la cantidad de \$158,244.44 del total del presupuesto asignado, (desglosado por mes, con copia de las facturas de compra). Cabe señalar que se hizo versión pública de las facturas solicitadas ya que constan datos personales de carácter confidencial tales como: RFC y domicilio particular. Anexo 3.
  - El listado de los artículos que se han adquirido, así como el nombre del proveedor con el que se realizó cada una de las compras. Anexo 4.
  - Las cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores de cada una de las compras realizadas, (Copia simple escaneada). Anexo 5.
  - El monto asignado para la contratación del personal por honorarios para el ejercicio 2016 fue de \$2, 000,000.00, (se incluye cuadro descriptivo con nombre, sueldo y funciones de cada una de las personas contratadas). Anexo 6.
- ...

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.



**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los documentos proporcionados, tal como son los:

- *Facturas de compras realizadas por la Dirección de Bibliotecas en el año 2016.*
- *Cotizaciones de los proveedores de la Dirección de Bibliotecas en el año 2016 de cada una de las compras realizadas.*

Los cuales se encuentran archivados en la Dirección de Bibliotecas, del Instituto Politécnico Nacional otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, como:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Domicilio particular.**
- **Número de cuenta bancaria del proveedor.**
- **Clabe interbancaria del proveedor.**
- **Correo electrónico particular del proveedor.**

Cabe mencionar que los Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, número de cuenta bancaria, clave interbancaria y correo electrónico del proveedor, contenidos en los documentos proporcionados por la Dirección de Bibliotecas, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 3, fracción II, 4, fracción IV, 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa a los:

- *Facturas de compras realizadas por la Dirección de Bibliotecas en el año 2016.*

- *Cotizaciones de los proveedores de la Dirección de Bibliotecas en el año 2016 de cada una de las compras realizadas.*

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- *Facturas de compras realizadas por la Dirección de Bibliotecas en el año 2016.*
- *Cotizaciones de los proveedores de la Dirección de Bibliotecas en el año 2016 de cada una de las compras realizadas.*

Así como de la información pública consistente en:

- *Monto de presupuesto asignado a la Dirección de Bibliotecas por capítulo 2000 y 3000, desglosado por partida.*
- *Presupuesto asignado al Programa de Fortalecimiento Institucional PFI ahora Fondo de Apoyo.*
- *Cantidad ejercida del presupuesto total.*
- *Listado de artículos adquiridos indicando el nombre del proveedor con el que se realizó la compra.*
- *Monto asignado para la contratación de personal de honorarios para el ejercicio 2016, indicando nombres, percepciones y funciones por cada uno de ellos.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Bibliotecas, del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública y la información pública de los documentos especificados en el citado Considerando.




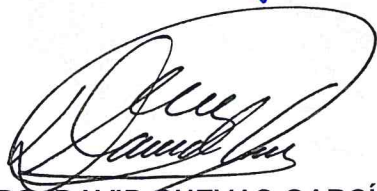
**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

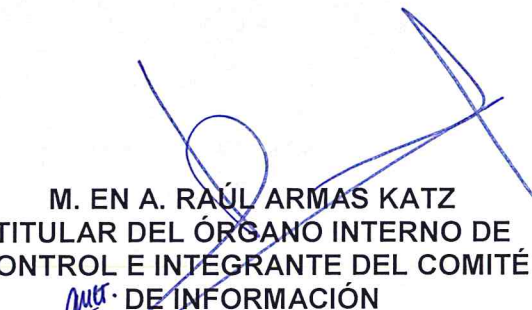
**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veinticinco de abril del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.

  
**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

  
**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**

  
**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**